



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2012/05/001/2598

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS 18 1 76

Montevideo, **18 FEB. 2013**.

VISTO: la solicitud presentada por la Fundación "Teletón" de ampararse a lo dispuesto por los artículos 269 a 271 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: que a esos efectos, la mencionada Institución presenta a consideración de esta Secretaría de Estado el siguiente proyecto:

"Funcionamiento y Mantenimiento de los Centros de Rehabilitación Pediátricos de Montevideo y Fray Bentos".

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido todas las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

II) que se está en condiciones de aprobar el Proyecto presentado a efectos de ampararse a la norma citada en el Visto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 78, 79 y 79 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado.

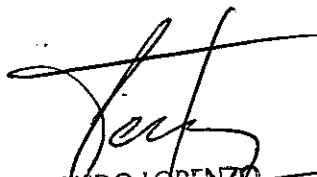
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Apruébese, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.834 citada, el proyecto denominado "Funcionamiento y Mantenimiento de los Centros de Rehabilitación Pediátricos de Montevideo y Fray Bentos" presentado por la Fundación "Teletón".

2º) Fíjese para el año 2013, el tope máximo de donaciones a recibir por la Institución, en \$ 30.000.000 para el cumplimiento del proyecto aprobado en el numeral precedente.

3º) Comuníquese a Fundación "Teletón", a la Dirección General Impositiva y a la Tesorería General de la Nación. Cumplido, manténgase en reserva en la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado.


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

KSRC